

ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL RFEN 2024

ACTA Nº 12 COMPOSICIÓN MESAS ELECTORALES

En Madrid, reunidos los abajo firmantes por medios telemáticos, siendo las 17:00 horas del día 30 de octubre de 2024, han acordado las siguientes resoluciones como Junta Electoral RFEN Aquatics:

PRIMERO. COMPOSICIÓN MESAS ELECTORALES

Esta Junta Electoral ha acordado, en aquellas FFAA y delegaciones donde haya varias secciones electorales y el número votantes sea muy reducido en cada una de ellas, nombrar una única mesa electoral formada por tres miembros titulares y tres suplentes, elegidos mediante sorteo, entre todos los estamentos en los que haya votaciones, en las que constarán diferentes urnas, una por cada estamento a elegir.

Esta medida ha sido muy estudiada y valorada por los miembros de esta Junta Electoral acordando que, por economía procesal, no era muy acertado nombrar tres miembros titulares y tres suplentes en secciones en las que solo constaban en el censo muy pocos votantes, por lo que sería muy farragoso e inviable nombrar a tantos miembros de mesas electorales para tan pocos votantes, incluso cuando, en algunos casos, esos pocos electores eran a su vez candidatos, lo cual haría imposible su nombramiento como miembros de mesa electoral.

Por ello en esas sedes electorales, se deberán poner tantas urnas como estamentos haya que elegir, pero todas ellas serán controladas solo por los tres miembros elegidos, como hemos señalado anteriormente, formadas por un presidente, un secretario y un vocal, que se encargarán de garantizar, en esa sede, la legalidad y transparencia del proceso electoral en los distintos estamentos.

La composición de todas las mesas electorales se publica como **anexo nº 1** al presente acta.

SEGUNDO. SOLICITUD FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN.

La Federación andaluza de natación solicita a la Junta Electoral si puede modificar el horario de la votación del día 8 de noviembre de 2024, de 12,00 a 18,00 horas.

En la convocatoria electoral ya se establecía que la constitución de las Mesas Electorales para las elecciones a miembros de la Asamblea General RFEN Aquatics, sería en horario de 14,00 a 20,00 horas.

Real Federación Española de Natación
Junta Electoral RFEN Aquatics

Este horario fijado para realizar las votaciones es suficientemente amplio, al objeto de garantizar el derecho de participación de todos los electores que han de desplazarse al lugar donde éstas se realicen, por lo que ese intervalo horario no supone un impedimento material para el efectivo ejercicio del derecho al voto, máxime cuando ninguna otra federación ha solicitado la modificación del horario electoral.

Por otra parte, es necesario que el horario de votación sea el mismo en todas las sedes, al objeto de que el escrutinio se haga a la vez y así no se produzcan incidencias.

En conclusión, no puede aprobar esta Junta Electoral ningún horario que no sea el determinado en el propio Calendario Electoral, que es de 14,00 a 20,00 horas.

TERCERO. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

Notifíquese los acuerdos adoptados con la indicación de que, frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral de la RFEN, podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) en el plazo de dos días hábiles conforme dispone el artículo 64 del Reglamento Electoral. Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estime pertinente.

Procédase a la publicación de la presente Acta tanto en la Web RFEN Aquatics apartado: Elecciones 2024, como en las de las Federaciones Autonómicas. En todo caso será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene como exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Sin más temas que tratar se levantó la sesión a las 19:45 horas de lo cual, así como de lo que antecede, como secretario, Certifico.

Esta acta es fiel reflejo del original que se encuentra firmada en los Archivos de la RFEN y se publica una copia en la web en la zona habilitada al efecto: "Proceso Electoral".